



VISTOS: Las facultades que me confiere la ley 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; el D.S. N° 140/2004 de reglamento orgánico de los Servicios de Salud, DFL N°1/2005 que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763/1979, DS N°38 de 2005 que aprueba el reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en Red, la Resolución N° 6/2019 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 334 del 01 de junio de 2022, sobre nombramiento del Directora Subrogante del Hospital Clínico Autogestionado Herminda Martín de Chillán, la Res. Ex. N° 7.131 del 15.07.2021 que crea la nueva estructura organizacional del HCHM.

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar la estructura organizacional del Hospital Clínico Herminda Martín, en conformidad a los nuevos requerimientos en aspectos de calidad y seguridad en la atención de los usuarios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA № 02347

Chillán, 10/04/2023

I. CREÁSE, a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, la UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA E INFECTOLOGÍA, dependiente de la Dirección del Hospital.

II. ENCOMIÉNDASE:

- a. Jefe de la Unidad de Epidemiología e Infectología al DR. CHRISTIAN ANDRES ESVEILE ABRAHAM, RUT 16.099.109-7, Médico, Contrata, 22/28 horas, Leyes 19.664 y 15.076.
- b. Coordinadora Programa Control de IAAS a D. MARILYN PAZ ALBORNOZ MERINO, RUT 10.299.405-1, Enfermera, Titular, 44 horas, Grado 11 EUR.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DRA. LUZ-MARÍA MORÁN IBÁÑEZ

HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN

Int. Nº 02 / DISTRIBUCION:



MIRTA AMESTICA MATUS DE LA PARRA

SD. RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS / SD. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS / SD. DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN / SD. GESTIÓN DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA / SD. MEDICA / D. DE EPIDEMIOLOGIA / CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE. / S. REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAS / OF. DE PARTES.